

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/MLC



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA
DE AUTORES Y EXPERTOS EN LA FERIA
INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA
2015.**

EXENTA N° 1098 17.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N°137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015; y en la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio, que aprueba la participación de Chile en ferias internacionales del libro para el año 2015 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1.853 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de fecha 2 de junio de 2015, que acompaña copia del acta de la sesión ordinaria N° 04/2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 8 de mayo de 2015, y la respectiva preafectación presupuestaria.

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la participación de Chile en las ferias internacionales del libro en las que el Consejo determinó prioritario participar, entre las que se encuentra la Feria Internacional del Libro de Lima, Perú, para el año 2015, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, la asistencia a dicha Feria a través del envío de una comitiva de autores y expertos que participarán en mesas temáticas organizadas por nuestro país, las cuales son: una mesa de discusión respecto a la figura de Gabriela Mistral, una mesa de discusión acerca del panorama literario nacional actual, y una mesa de discusión sobre contingencia cultural. Además, se realizará una mesa de exposición que tratará sobre el modelo de gestión de bibliotecas públicas que contará con tres invitados expertos en la materia, los cuales son Constanza Mekis coordinadora nacional del programa Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Ángela Salazar coordinadora del programa Bibliometro, y a una persona que desempeñe labores en el programa Memoria Chilena que será determinado por la Biblioteca Nacional; acordando destinar para el envío de la comitiva, la suma máxima total de \$13.000.000 (trece millones de pesos).

Que, en la misma sesión referida, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó el diseño de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, según consta en el acuerdo N° 2 de dicha sesión, designando además, a los integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura que conformarán el Comité que evaluará y seleccionará las postulaciones.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que apruebe las bases de la Convocatoria Pública.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la selección de los integrantes de la comitiva de autores y expertos que participarán en la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, cuyo texto es el siguiente:

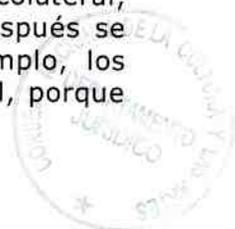
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN MISIÓN A FERIA INTERNACIONAL DE LIMA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA 2015

I. Antecedentes de la convocatoria

1. Conceptos y Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Consejo:** Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
- c. Fondo:** Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- d. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. Parentesco por consanguinidad:** Es el que se funda en la relación de sangre que existe entre dos personas, cuando una desciende de la otra o ambas descienden de un tronco o antepasado común. La adopción tiene el mismo tratamiento que el parentesco por consanguinidad.
- f. Línea de parentesco:** Es aquel que existe entre dos personas que descienden una de la otra (línea recta) o de un tronco o antepasado común (línea colateral, transversal u oblicua).
- g. Grado:** Es la distancia que existe entre dos parientes. El parentesco en la línea recta se cuenta por el número de generaciones: padre e hijo, primer grado; nieto y abuelo, segundo grado. En el parentesco colateral, para determinar el grado se sube hasta el tronco común y después se baja al pariente cuyo grado se desea conocer. Así, por ejemplo, los hermanos se encuentran en segundo grado en la línea colateral, porque



en el primer grado se sube de uno de los hijos al padre y después se baja del padre al otro hijo.

- h. Postulante:** Persona natural que presenta un proyecto a esta convocatoria.
- i. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. Es obligatorio completar todos los campos del FUP, salvo cuando éste los contemple como opcionales. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- j. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibile, fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

2. Introducción

El CNCA y el Consejo, convocan a autores(as) o expertos(as) nacionales o residentes en Chile, para integrar la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, la cual se realizará entre los días 17 de julio y 2 de agosto de 2015.

Para la participación en dicho evento internacional, se conformará una comitiva cultural que estará compuesta por 11 integrantes, 8 de los cuales serán seleccionados a través de la presente convocatoria pública.

El procedimiento para esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

3. Convocatoria

El Consejo invita a presentar postulaciones a los autores(as) y expertos(as) que deseen integrar la comitiva antes referida, para representar a Chile en la Feria Internacional del Libro de Lima 2015.

4. Objetivo

Por medio de esta invitación, el Consejo busca garantizar la adecuada representación del país y del sector dentro de las actividades de la Feria del Libro de Lima 2015.

El objetivo de la conformación de esta Comitiva es apoyar la Internacionalización de autores y la literatura nacional, así como la difusión de la cultura chilena.

Para efectos de la presente Convocatoria, los interesados deberán presentar sus postulaciones para formar parte de la programación cultural a través de conversaciones y mesas de diálogo, cuyas temáticas se detallan a continuación:

a- Mesa de diálogo en torno a la figura de Gabriela Mistral. La intención de esta mesa es conmemorar la figura de Gabriela Mistral en relación a los siguientes aspectos:

- Género
- Política
- Poesía
- Educación

Para la realización de la mesa, se convocará a 4 autores(as) o expertos(as) seleccionados a través de esta convocatoria pública.



b- Mesa de diálogo en torno al panorama literario actual. Para la realización de la mesa, se convocará a 2 autores(as) o expertos(as) seleccionados a través de esta convocatoria pública.

c- Conversaciones sobre temas de contingencia cultural para Perú, abordando las siguientes temáticas:

- Crecimiento de la ciudad y la planificación urbana.
- Desarrollo de los movimientos sociales ocurridos en Chile, entendidos como un fenómeno global.

Para la realización de la mesa, se convocará a 2 autores(as) o expertos(as) seleccionados a través de convocatoria pública.

Los postulantes deberán indicar detalladamente en qué mesas quieren participar y, para el caso de las mesas sobre Gabriela Mistral y Contingencia Cultural, cuáles son las temáticas a abordar. No hay limitaciones en cuanto a mesas y temáticas a postular, sin embargo, cada autor(a) o experto(a) será seleccionado para 1 de los temas.

5. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Al momento de presentar sus postulaciones, los concursantes declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que una postulación presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

6. Beneficios que entrega la Convocatoria

A los autores(as) y expertos(as) seleccionados para formar parte de la Comitiva se les financiarán los siguientes gastos:

- Alojamiento por un máximo de 5 días.
- Pasajes aéreos desde Chile a la feria.
- \$ 80 dólares diarios para transportes internos y alimentación.
- Inscripción para ingresar a la feria

Los seleccionados deberán financiar todos los gastos necesarios, que no sean cubiertos en estas Bases.

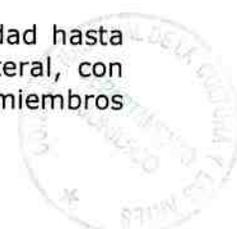
7. Postulantes

Podrán postular a esta Convocatoria, personas naturales, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, mayores de 18 años de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

8. De las incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros



del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso de la Convocatoria, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

9. Recepción de postulaciones

El periodo de recepción de postulaciones comenzará una vez publicadas las presentes bases en el sitio <http://www.fondosdecultura.gob.cl/> una vez tramitado el acto administrativo que las apruebe, y estará vigente dentro de un plazo de 15 días corridos desde su publicación.

II. De la postulación en general

Las postulaciones podrán realizarse a través de dos medios:

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web:

<http://www.fondosdecultura.gob.cl/>

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- Registrarse como postulante
- Completar el FUP cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases
- Adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación
- Adjuntar los Antecedentes Opcionales de Evaluación y
- Validar el envío del proyecto.

Tras el cumplimiento de estos pasos, el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados y luego exigirá al postulante que valide y consienta el envío.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital, deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones:

- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx
- pdf
- jpeg/jpg
- png

El peso de cada uno de los archivos acompañados no podrá exceder de 100 MB y deberá acompañarse sin clave y sin compresión.

En el caso de los archivos en PDF, estos podrán contener una o más páginas, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.



Si los archivos no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. En consecuencia, es responsabilidad del/de la postulante verificar que el archivo cumpla con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con el envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un Certificado de Recepción, indicando la fecha, hora y el número de Folio correspondiente.

2. Postulación en soporte material

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para su descarga e impresión en <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- (a) Acompañar el FUP al comienzo del proyecto, con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
- (b) El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación, y los antecedentes opcionales de evaluación que se estimen convenientes.
- (c) Las páginas deben estar numeradas.
- (d) Se debe entregar 3 copias del proyecto anilladas por separado, con todos sus antecedentes.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las oficinas de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en adelante "la Secretaría", ubicadas en Ahumada N° 11, piso 11, Santiago, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas. El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

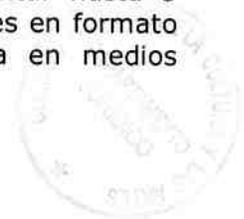
3. Antecedentes

Tanto las postulaciones físicas como digitales, deberán ser realizadas utilizando el formulario de postulación, que se puede descargar en el sitio <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>.

El postulante deberá enviar el formulario de postulación, completando todos sus campos obligatorios, y además adjuntar los antecedentes obligatorios que en él se contemplan, que son los siguientes:

a. Antecedentes obligatorios

- I. Antecedentes de datos personales:** Nombre completo, cédula de identidad, dos direcciones de correo electrónico distintas, dirección postal y teléfono celular.
- II. Copia del pasaporte o cédula de identidad** vigente dentro de la fechas del evento, o copia del certificado en trámite de dicho documento.
- III. Currículo:** Breve presentación del postulante, destacando participación en eventos internacionales y algunos hitos importantes concordantes a la trayectoria en Chile y en el extranjero. Se podrán adjuntar hasta 5 reseñas, entrevistas o notas de prensa en medios nacionales en formato PDF y hasta 5 reseñas, entrevistas o notas de prensa en medios



internacionales en formato PDF y señalar los hipervínculos a medios digitales.

- IV. Catálogo de obras y/o publicaciones:** Este deberá ser entregado en el formato proporcionado para ello, indicando claramente título, editorial/medio de publicación, año, formato (digital o impreso) y país de publicación en los campos correspondientes. Las traducciones, en caso de haber, deben ser detalladas de manera independiente.
- V. Propuesta e interés de participación en la instancia:** Adjuntar documento que dé cuenta de su participación en la programación cultural. En éste debe definir la o las mesas en las que requiere participar, qué temática o temáticas abordará y un breve resumen, de no más de 500 palabras cada uno, del tema o temas que le interese exponer en éstas.
- VI. Declaración jurada ante notario** mediante la cual se señale:
 - 1- Compromiso de proporcionar una selección de libros publicados (máximo 15 ejemplares). En caso de no contar con publicaciones, proporcionar dossier que contenga artículos u otras publicaciones. Esta solicitud se realiza con el fin de gestionar labores de promoción.
 - 2- Compromiso de financiar todos aquellos gastos necesarios para la asistencia a la Feria, que no sean cubiertos por el Consejo.

b. Antecedentes Opcionales

El postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes opcionales; estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza.

4. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de Convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- (a) La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección, la que dejará constancia en la Ficha Única de Evaluación (FUE), lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.
- (b) La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los titulares de las postulaciones que hayan sido declaradas fuera de bases, les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

Asimismo, si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA, atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en Bases, las postulaciones quedarán fuera de Convocatoria en forma automática a través del mismo proceso arriba señalado.

III. Admisibilidad

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:



- Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en los puntos 3 , 4 y 7 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el postulante no se encuentra sujeto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 8 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que la FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;
- Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación; y
- Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.

2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado en una resolución administrativa dictada por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

3. Recursos Administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

IV. De la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que la postulación no pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la Convocatoria.

Se deja constancia que, tratándose de postulaciones cuyos recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad hayan sido acogidos, la Secretaría del Fondo procederá a incluirlos dentro del proceso de la Convocatoria para ser evaluados junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea.

El proceso de evaluación y selección se realizará respecto a todas las postulaciones recibidas, y estará a cargo de un Comité compuesto por tres representantes del Consejo.

El proceso de evaluación implica tanto una valoración técnica como cualitativa de la propuesta.

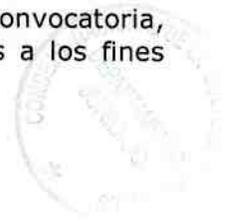
El Comité se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada postulación

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con la postulación y la Convocatoria postulada, todo lo cual quedará registrado en la FUE.

El proceso de selección consiste en la definición de las postulaciones ganadoras conforme el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité elaborará una nómina de todas las postulaciones con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y procederá a la selección de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.

El Comité podrá proponer declarar desierto todo o parte de la Convocatoria, respectivamente, pudiendo el Consejo reasignar los recursos remanentes a los fines



que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal. No existirá obligación de indemnizar en caso de declararse desierta la Convocatoria.

1. Criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

Criterio	Ponderación
Trayectoria Se evaluará la trayectoria del autor(a) o experto(a) y su obra, así como la recepción de la misma. Se podrán adjuntar hasta 5 reseñas, entrevistas o notas de prensa en medios nacionales en formato PDF. Se considerará para su evaluación el catálogo de obras publicadas. Los hipervínculos a medios digitales deberán ser entregados en el formato proporcionado para ello.	60%
Interés de participación en la instancia Se evaluarán la pertinencia de los objetivos esperados a desarrollar en la instancia así como el interés de participación en la instancia.	20%
Presencia internacional Se evaluará la participación en otras instancias internacionales así como la presencia en medios internacionales. Se podrán adjuntar hasta 5 reseñas, entrevistas o notas de prensa en medios internacionales en formato PDF. Los hipervínculos a medios digitales deberán ser entregados en el formato proporcionado para ello. Serán consideradas para la evaluación, sin ser requisito, las traducciones a otros idiomas.	20%

Tendrán la calidad de elegibles las postulaciones que obtengan una puntuación de 80 puntos o más, teniendo en consideración los siguientes rangos:

- Deficiente: 0 - 29
- Regular: 30 - 79
- Bueno: 80 - 89
- Excelente: 90 - 100

2. Criterios de selección

Corresponderá al Comité decidir la selección de las postulaciones, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección:

- De mayor a menor puntaje.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos de habilidad para postular, conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará inmediatamente fuera de Convocatoria, pasando a formar parte de la nómina de postulantes no seleccionados.



3. Comité

El Comité requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo contener sus decisiones los fundamentos de la evaluación, selección o no selección. En caso de empate resolverá su Presidente.

Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los seleccionados, la que tendrá validez con la firma de todos los integrantes del Comité, asistentes a la sesión. Las decisiones que adopte el Comité serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

4. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre de las personas. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona.

Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados. El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada.

En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

5. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

6. Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto al concurso en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes del presente concurso. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.



En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en este concurso.

7. Obligaciones para los ganadores

Los postulantes que resulten seleccionados se comprometen a hacer uso del beneficio entregado por el Consejo sólo para los fines dispuestos por esta convocatoria, y a participar activamente de las actividades programadas por la organizaciones de los respectivos eventos, junto con aquellas dispuestas por el Consejo, dentro del contexto de los preparativos previos, y de la participación de la comitiva chilena en dichos eventos internacionales.

8. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

9. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados del concurso y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE a los integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, Marcelo Henríquez, Gregorio Angelcos y Judith Riquelme para conformar la comisión que evaluará y seleccionará las postulaciones en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la integración de la comitiva para asistir a la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, conforme al acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N° 04/2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación a la convocatoria individualizada en el artículo primero, las facultades de formalizar la inadmisibilidad de las postulaciones y de declararlas fuera de concurso, de conformidad con lo señalado en las respectivas bases.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones";



además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/MVV
Resol 04/414

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA